



Número: 6/2023
Tipo: Abierto.
Concepto: Armarios compactos automáticos.
Dependencia: Servicio de Archivos y Patrimonio Documental.
Departamento: Departamento de Cultura y Deporte.

**PLIEGO REGULADOR PARA LA LICITACIÓN DEL SUMINISTRO Y MONTAJE
DE ARMARIOS COMPACTOS EN EL ARCHIVO CONTEMPORÁNEO DE
NAVARRA SITO EN CARRETERA DE ZARAGOZA, KM.3 EN CORDOVILLA**

***NOTA:** Para la admisión de la oferta, será condición indispensable que las empresas licitadoras se personen en las instalaciones del Archivo para tomar medidas exactas del espacio donde se instalarán los armarios.*

La fecha de la visita se publicará en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra con al menos 3 días de antelación.

*Se deberá confirmar la asistencia en el teléfono **848429723** antes de las 14.30 horas del día anterior al de la fecha de visita.*

Los asistentes deberán identificarse en el momento de iniciar la visita, para lo cual deberán ir provistos de DNI o documento equivalente.

*Las empresas que hayan participado en la consulta preliminar de mercado publicada con fecha **7 de febrero de 2023** y hayan visitado las instalaciones estarán exentas de esta obligación.*

1. OBJETO DEL CONTRATO.

Suministro y montaje de armarios compactos en el Archivo Contemporáneo de Navarra, situado en carretera de Zaragoza, km 3. Cordovilla, que se realizará en diferentes fases en los próximos años.

El número concreto de fases dependerá del número de armarios que oferte la empresa adjudicataria en cada una de ellas y de la disponibilidad presupuestaria del Archivo Contemporáneo de Navarra. Será un mínimo de 2 y un máximo de 4 fases.

CPV 39131100-0. – Estanterías de archivo.

El suministro deberá ajustarse a las condiciones técnicas que se señalan en el Pliego Regulator.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente contrato tiene carácter administrativo y las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en este Pliego y sus anexos, a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y su adjudicación se realiza a través del procedimiento abierto.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Tipo de procedimiento: Abierto.
- c) Criterio de adjudicación: Mejor relación calidad-coste-eficacia.
- d) Unidad gestora del contrato: Negociado de Adquisiciones. Servicio de Patrimonio
- e) Órgano de contratación: Directora General de Presupuestos, Patrimonio y Política Económica.

La adjudicación de esta primera fase de suministro e instalación se realizará mediante procedimiento abierto.

La adjudicación del resto de las fases se tramitará mediante procedimiento negociado sin publicidad con la empresa que resulte adjudicataria en esta primera fase, conforme a lo establecido en el artículo 75.1.f) de la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra.

4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN Y FINANCIACIÓN DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato es de 500.000 Euros IVA excluido.

El presupuesto máximo de licitación de la fase I del contrato es de 120.772,72 euros € IVA excluido, y se abonará con cargo a la partida A21002-A2200-6059-332100, "Mobiliario y equipamiento" del Presupuesto de Gastos para 2023

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo máximo para la ejecución del suministro e instalación definitiva es de 150 días naturales contados desde el día siguiente al de la formalización del contrato.

6.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, acrediten la correspondiente solvencia económica y técnica y no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Conforme a lo establecido en esta Ley Foral podrán presentarse al presente procedimiento, entidades licitadoras que participen conjuntamente. Dicha participación conjunta deberá acreditarse mediante un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe a un representante para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato.

7.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

Para concurrir a la licitación las empresas deberán disponer de la solvencia económica y financiera suficiente para poder realizar los suministros por importe igual o superior a 36.000 euros.

La acreditación de dicho nivel de solvencia se realizará mediante una declaración responsable de la empresa sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades similares al del objeto del contrato, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles.

Se considerará que la solvencia económica está acreditada si el volumen global de negocios en el conjunto de los 3 años supera la cantidad anteriormente indicada.

Podrán tenerse en cuenta otros medios de prueba que la unidad gestora o mesa de contratación consideren adecuados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 LFCP.

8.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

Se considerará que está acreditada la solvencia si se ha ejecutado, al menos, durante los tres últimos años, suministros iguales o análogos al objeto de la presente licitación, que en su conjunto y en cómputo anual sea o sean de importe igual o superior a 36.000 euros.

La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante la presentación de certificados de la correcta realización de contratos iguales o análogos al objeto de la presente licitación, emitidos por los clientes, por importe superior a las cuantías anteriormente indicadas en el lote al que presentan oferta, en el conjunto de los tres últimos años.

9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

El contrato se adjudicará a la oferta más ventajosa, teniéndose en cuenta, a estos efectos, los siguientes criterios:

9.1 CRITERIOS SUBJETIVOS: 25 puntos

La valoración se hará de forma proporcional, conforme al siguiente criterio:

- Si la oferta es considerada no valorable o muy mala, se le concederá 0 puntos.
- Si es considerada aceptable, se le concederá el 25% de la puntuación correspondiente al criterio que se valora.
- Si es considerada buena, se le concederá el 50% de la puntuación correspondiente al criterio que se valora.
- Si es considerada muy buena, se le concederá el 75% de la puntuación correspondiente al criterio que se valora.
- Si es considerada como excelente, se le concederá el 100% de la puntuación correspondiente al criterio que se valora.

1- Robustez y consistencia de la instalación: 15 puntos

Se valorarán todas las soluciones destinadas a alargar la vida de los armarios y sobre todo las que afecten al uso y a la durabilidad del sistema de movimiento. Se compararán los distintos elementos de los armarios (raíles, estructuras, armarios, estantes, chapas y pinturas), presentados por cada uno de los licitadores.

Obtendrá el máximo de puntuación en cada apartado a valorar la oferta que utilice soluciones más resistentes, sólidas y duraderas, tanto en material utilizado como en el diseño propuesto.

Estantes: 7 puntos

Raíles: 5 puntos

Carros: 3 puntos

2- Facilidad y comodidad en el acceso a la documentación archivada: 5 puntos

Se valorarán las soluciones que faciliten el uso de armarios y la manipulación del material almacenado, siendo de especial importancia aspectos ergonómicos como la facilidad de movimiento por el sistema de transmisión y la reducción de movimiento empleada, diseño

del panel de accionamiento, y los distintos aspectos que hagan referencia a la función de reguardar y manipular la documentación.

Obtendrá el máximo de puntuación tanto de los armarios como de las labores propias de los trabajos a realizar en este tipo de instalaciones.

Facilidad para el usuario: 2 puntos

Panel de accionamiento táctil: 3 puntos

3- Seguridad y mantenimiento: 5 puntos

Se valorará por la información aportada por cada licitador, otorgándose en función de los materiales y diseño que presenten una calidad superior a la establecida en el PPT.

Soluciones que faciliten el mantenimiento de la **instalación mediante paneles frontales desmontables, sistemas o elementos que no requieran mantenimiento**: 2 puntos

Se valorará la oferta que proporcione **la máxima seguridad posible al usuario mediante otros sistemas que no se incluyan en el PPT**: 3 puntos

9.2 CRITERIOS OBJETIVOS: 75 puntos.

1- Precio: 22 puntos.

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTOS} = 22 \times \frac{\text{Baja de la empresa}}{\text{Máx (baja máx. ofertada o 10\% precio máx. licitación)}}$$

Siendo:

- **Baja de la empresa**: La diferencia entre el precio máximo de licitación y el precio ofertado por la empresa que se valora.

- **Baja máxima ofertada:** La diferencia entre el precio máximo de licitación y el precio más bajo ofertado.

- **Máx (baja máxima ofertada o 10% importe máximo licitación):** se elegirá el valor más alto entre la baja máxima ofertada o el 10% importe máximo de licitación.

Se utilizarán como máximo dos decimales.

2- Capacidad total de almacenamiento: 30 puntos.

Se valorará la capacidad total de almacenamiento del proyecto en número de cajas tipo Archivo Contemporáneo de Navarra (cajas de archivo normalizadas de 120 x 275 x 385 mm) conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTOS: } 30 \times \frac{\text{Capacidad ofertada analizada}}{\text{Capacidad máxima ofertada}}$$

Para acreditarlo, deberán presentar en el sobre C los cálculos realizados basados en las dimensiones de las estanterías y armarios ofertados.

3- Criterios medioambientales: 10 puntos.

3.1- Ampliación del periodo de garantía: 5 puntos.

Se valorará el compromiso de ampliación del plazo mínimo de garantía establecido en 24 meses (2 años) con una garantía complementaria, otorgándose 1 punto por cada año adicional, y hasta un máximo de 5 años. En caso de ofertarse más años se concederá igualmente la máxima puntuación.

No se valorarán fracciones de tiempo inferior al año completo.

3.2 Accionamiento eléctrico de los motores: 3 puntos.

Se concederán 3 puntos en caso de accionamiento eléctrico de los motores utilizados cumpla las siguientes normas que acrediten mediante organismo acreditado externo al licitador:

1-EN 62233:2008 + AC:2008; Métodos de medida de los campos electromagnéticos de los aparatos electrodomésticos y análogos en relación con la exposición humana

2- EN 620034-1:2010 (Sección 13, compatibilidad electromagnética, CEM). Compatibilidad electromagnética (CEM). Parte 4-13: Técnicas de ensayo y de medida. Ensayos de inmunidad a baja frecuencia de armónicos e interarmónicos incluyendo las señales transmitidas en los accesos de alimentación en corriente alterna.

Para acreditarlo, y por lo tanto obtener los puntos, se deberá presentar en el **sobre C** la siguiente documentación:

Certificados emitidos por laboratorios o entidades acreditadas por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC).

Asimismo, serán aceptados certificados o informes de ensayos emitidos por laboratorios extranjeros acreditados, integrados en la EA (European Cooperation for Accreditation). En este último caso, deberá acompañarse su correspondiente traducción jurada al castellano.

Si la empresa licitadora no es la empresa fabricante del producto, deberá incluirse la acreditación del fabricante.

Los certificados deberán estar expedidos a nombre de la empresa fabricante y reflejar la denominación o referencia comercial del modelo ofertado, que deberá coincidir con la que figure en la ficha técnica descriptiva presentada por el licitador.

Podrán presentarse originales o copias debidamente legalizadas de todos los documentos indicados anteriormente. De manera argumentada, todas las normas, etiquetas o certificados indicados podrán ser sustituidos por otras equivalentes.

3.3- Iluminación: 1 puntos.

Se valorará con 1 punto que las ofertas incluyan iluminación independiente y suficiente para trabajar (**un mínimo de 100 luxes**) en cada pasillo de trabajo, de manera que sólo se mantenga encendida el área donde se está trabajando.

3.4- Modo STAND BY: 1 punto.

Se valorará con 1 punto que el sistema ofertado incluya modo stand-by

4. Criterios Social: Formación en prevención de riesgos laborales: 10 puntos

Se concederán 10 puntos a la empresa que indique que las personas que van a realizar la instalación han recibido formación en prevención de riesgos laborales relacionadas con el objeto del contrato, o en caso de no haberla recibido, se comprometa a que la reciba antes de comenzar la instalación.

- **Para acreditarlo, deberán presentar los certificados de los cursos realizados, o bien el compromiso de que los van a realizar.**

5. Reducción del plazo de entrega e instalación fijado en el condicionado: 3 puntos

La reducción del plazo de entrega e instalación, fijado inicialmente en **150 días naturales**, se valorará de la siguiente forma:

$$\text{PUNTOS: } 3 \times \frac{\text{Reducción del plazo de entrega ofertado}}{\text{Reducción máxima ofertada}}$$

Siendo:

- **Reducción de la empresa:** La diferencia entre el plazo de entrega fijado inicialmente, 150 días naturales y el plazo de entrega ofertado por la empresa que se valora.
- **Reducción máxima ofertada:** La diferencia entre el plazo de entrega fijado inicialmente, 150 días naturales y el plazo de entrega menor.

10.- OFERTA ANORMALMENTE BAJA.

Tendrá esta consideración toda aquella oferta cuya bajada sea superior a 30 puntos porcentuales del precio máximo de licitación.

Si se presenta una oferta que se presuma anormalmente baja será de aplicación el artículo 98 de la LFC.

11.- ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.

No se autoriza la presentación de soluciones, variantes o alternativas.

12.- DOCUMENTACIÓN.

Toda la documentación deberá presentarse en castellano.

13.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

13.1.- LUGAR Y PLAZO.

Los documentos de la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la plataforma electrónica que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

Todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuarán a través de la citada Plataforma.

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos.

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:
 - o canon.inria.fr, INRIA, Paris
 - o i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación y será de 20 días contados a partir del día siguiente al de la fecha de remisión del anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea

En el momento que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará el resumen criptográfico de su contenido, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que una empresa licitadora tenga problemas en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo de 24 horas para la recepción de la oferta completa y para considerar completada la presentación.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento de la empresa licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

13.2.- FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder a la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra donde la empresa licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas.

Las ofertas se cifran en el escritorio de la empresa licitadora utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:

- Bien se firma toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la/s persona/s apoderada/s de la empresa o entidad, hecho que daría validez a la información económica introducida en los formularios de la aplicación.
- Bien se firma la oferta con un certificado de una persona legal válida (certificado válido de una persona física o jurídica representante), y se adjuntan los documentos electrónicos de la oferta firmados por el/los apoderado/s.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB.

El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 300 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por la plataforma para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls,xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

Toda la documentación deberá estar redactada en castellano. En caso de que se presente un documento que no esté redactado en castellano, deberá presentarse una traducción oficial del mismo a castellano.

Las ofertas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida en la plataforma de licitación electrónica.

Las propuestas de las entidades licitadoras se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la plataforma de licitación electrónica y contendrá 3 sobres, identificados como:

- Sobre A- Declaraciones
- Sobre B- Oferta técnica
- Sobre C- Criterios cuantificables mediante fórmula.

Cada entidad licitadora únicamente podrá presentar una sola proposición.

14.- CONTENIDO DEL SOBRE A “DECLARACIONES”.

1- Declaración responsable conforme al formulario del “Documento Europeo Único de Contratación”, DEUC), establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, cumplimentado y firmado por persona debidamente apoderada, según las instrucciones que se recogen en el Anexo I al presente pliego.

2- Dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones en cualquier reclamación especial en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra.

3-Solicitud de reutilización de la documentación acreditativa de la aptitud para contratar, conforme al anexo II.

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la entidad licitadora.

En caso de participación conjunta de varias entidades licitadoras, deberán presentarse los documentos anteriormente relacionados, referentes a cada una de ellas, así como el documento privado previsto en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de

Contratos Públicos, en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la identificación de la persona que representa o apodera de forma única con las facultades precisas para ejercer los derechos de todos sus integrantes y para cumplir las obligaciones derivadas del contrato por todos ellos, acumulándose luego a efectos de alcanzar las solvencias exigidas.

15 CONTENIDO DEL SOBRE B CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Memoria técnica, que describa los elementos ofertado y justifique el cumplimiento de las características técnicas de cada uno de ellos conforme a lo indicado en el presente Pliego punto por punto.

Importante: No se deberá incluir en el sobre B ninguna información relativa a las medidas de los armarios ni a su capacidad ni distribución, ni tampoco el número de cajas que caben en cada estantería. Esta información deberá aportar en el sobre C

- Fichas técnicas de los diferentes elementos que componen el equipamiento: raíles, baldas, laterales, sistema de transmisión, sistema de accionamiento, marcado CE, iluminación.
- Certificaciones UNE de armarios y estanterías:
 - UNE-EN 14073 Mobiliario de oficina. Mobiliario de archivo. Parte 2: Requisitos de seguridad
 - UNE-EN 14074:2005 mobiliario de oficina: mesas de trabajo y mobiliario de archivo : métodos de ensayo para la determinación de la resistencia y durabilidad de las partes móviles
 - UNE 11016:1989 Armarios y muebles similares. Métodos de ensayo para determinar la resistencia estructural.
 - UNE 11017:1989 Armarios y muebles similares. Métodos de ensayo para determinar la estabilidad

- UNE 11023-2:1992 Armarios y muebles similares para uso doméstico y público. Especificaciones y características funcionales. Parte 2: resistencia estructural y estabilidad.
- Certificaciones de seguridad antiincendios

El licitador podrá incluir cualesquiera otros documentos que no se indiquen expresamente en este apartado y que permitan verificar que la oferta cumple con las especificaciones técnicas requeridas.

Si la documentación presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificarla.

16- CONTENIDO DEL SOBRE C “CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA”

- Plano de distribución indicando las medidas del depósito, armarios, pasillos y baldas y vías de evacuación.
- Perfil y alzado de los armarios.
- Anexo IV “Criterios evaluables mediante fórmula” debidamente cumplimentado y firmado.

La oferta económica se expresará en Euros sin IVA.

17.- ADMISION DE LAS OFERTAS.

Concluido el plazo de presentación de las ofertas, se procederá en acto privado a la apertura de la oferta.

Si del análisis de la documentación se deriva la existencia de omisiones en la documentación o defectos en la presentación de la misma, siempre y cuando tengan la consideración legal de deficiencias subsanables, se requerirá al licitador que complete o subsane la documentación en el plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento.

Se podrá solicitar de las empresas licitadoras aclaraciones complementarias a sus propuestas mediante la oportuna notificación, si considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o inconcreción otorgando un plazo de contestación de cinco días naturales, sin que dicha aclaración pueda suponer en ningún caso modificación de la oferta presentada.

Una vez realizada la apertura de la documentación, se hará pública la puntuación obtenida por cada persona licitadora en la valoración de criterios no cuantificables mediante fórmulas, así como la oferta presentada en los criterios cuantificables mediante fórmula.

18.- PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD.

En el plazo máximo de 7 días desde que se comuniquen a la empresa licitadora a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación dicha circunstancia, ésta deberá presentar a través de la plataforma de licitación electrónica la siguiente documentación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad de la entidad licitadora y la representación, en su caso, de la persona que firma la proposición, consistentes en:

1.1. Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresas individuales.

1.2. Si la entidad licitadora es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

En el caso de empresas no españolas o de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se presentará la inscripción en el Registro profesional o comercial que para cada Estado se menciona en el Anexo I del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre o, en su caso, la certificación que en el mismo Anexo se indica.

En el caso de una empresa de un Estado signatario del Acuerdo sobre la Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, se deberá acompañar además un informe de la representación diplomática española señalando que en el Estado de procedencia de la empresa se admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma substancialmente análoga.

Las demás empresas extranjeras presentarán:

- Certificación expedida por la representación diplomática española en el país correspondiente, en la que se hará constar que la empresa figura inscrita en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de actividades a las que se extiende el objeto del contrato.
- Informe de la representación diplomática española señalando que en el Estado de procedencia de la empresa extranjera se admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma substancialmente análoga.
- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder suficiente al efecto. Igualmente, el representante aportará el Documento Nacional de Identidad o el que reglamentariamente le sustituya.

Cuando la oferta se presente por empresas que participen conjuntamente, cada una de ellas acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de las empresas que la suscriben, la participación de cada una de ellas y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todas ellas frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de las empresas agrupadas o por sus respectivos representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

1.3- Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresas que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.

La presentación de la documentación señalada anteriormente podrá sustituirse por la presentación del correspondiente certificado de inscripción de la empresa en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra (Registro regulado en los artículos 21 a 24 del Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre. Boletín Oficial de Navarra número 149, de 30 de noviembre de 2007).

2. Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Los certificados correspondientes a la Hacienda Foral de Navarra deberán haber sido emitidos con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones y los demás con una antelación no superior a seis meses.

Las empresas licitadoras extranjeras, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea, que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificado expedido por la autoridad competente del país de procedencia por el que se acredite que se hallan al corriente en el pago de los impuestos y tributos y de las cotizaciones sociales que se deriven del ordenamiento jurídico de su país.

3. Reutilización de la documentación acreditativa de la aptitud para contratar.

La documentación acreditativa de la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional de la que ya dispusiera el órgano de contratación, porque hubiera sido presentada por quien licita en el marco de un procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario, podrá ser reutilizada, siempre y cuando no hubiesen variado las circunstancias acreditadas y no hubieran transcurrido tres años desde la adjudicación del procedimiento anterior.

La reutilización de la documentación será aplicable dentro del ámbito de cada órgano de contratación. Será solicitada por quien licita en el momento de presentación de la oferta o de la solicitud de participación, indicando el procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario y cuya documentación pretenda reutilizar, manifestando que las condiciones acreditadas siguen vigentes.

Una vez examinada la documentación a reutilizar, si se considerase incorrecta o insuficiente, se le requerirá para que la subsane.

19.- PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA.

Las empresas licitadoras propuestas, además de la documentación establecida en la cláusula anterior, deberán de aportar la siguiente documentación:

- 1- Acreditación de poseer la solvencia económica requerida conforme a lo establecido en la cláusula 7.
- 2- Acreditación de poseer la solvencia técnica requerida conforme a lo establecido en la cláusula 8.

Si del análisis de la documentación acreditativa de la solvencia económica y técnica se deriva la existencia de omisiones en la documentación o defectos en la presentación de la misma, siempre y cuando tengan la consideración legal de deficiencias subsanables, la mesa de contratación requerirá al licitante que complete o subsane la documentación en el plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento.

En caso de no presentarse en tiempo y forma la documentación correspondiente a la solvencia, o no se acreditará la solvencia requerida, se procederá a excluir dicha oferta de la licitación, procediéndose a realizar una nueva asignación de puntos con aquellas empresas o entidades licitadoras admitidas en el procedimiento.

La empresa o entidad licitadora en cuyo favor vaya a recaer la nueva propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los requisitos necesarios para contratar conforme a lo establecido en esta cláusula.

20.- ADJUDICACIÓN.

Se procederá a acordar la adjudicación, de conformidad con la propuesta formulada por la unidad gestora del contrato, en el plazo máximo de 25 días a contar desde la apertura de las proposiciones económicas, sin perjuicio del derecho a declarar desierta la licitación.

La adjudicación, que se motivará adecuadamente, será notificada a todos los licitadores y su eficacia quedará en suspenso durante 10 días naturales contados desde la fecha de envío de la notificación de la resolución del órgano de contratación.

21- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA PREVIA A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Con carácter previo a la formalización del contrato, la adjudicataria deberá constituir una garantía definitiva de 4% del importe de adjudicación del contrato.

Esta garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones de la contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados durante la ejecución del contrato. La garantía se incautará en caso de resolución por incumplimiento con culpa del contratista.

La garantía se podrá constituir de cualquiera de las siguientes formas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 70.3 de la LFCP:

- a) En metálico. mediante el abono de carga de pago expedida por el Servicio de Patrimonio específicamente a este efecto.
- b) Mediante aval a primer requerimiento prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizado para operar en España: <https://www.navarra.es/NR/ronlyres/35F9D25C-B046-491B-A546-7E9609130AEF/0/ModAvalGenerico.pdf>
- c) Por contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.

La fianza o garantía será devuelta, en su caso, a la finalización del plazo de garantía o resuelto el contrato sin culpa de la empresa adjudicataria.

La ejecución de la garantía no impedirá al poder adjudicador emprender las acciones que correspondan hasta el total resarcimiento de los daños y perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento defectuoso del contrato.

22.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Dentro de los 5 días naturales siguientes al de terminación del plazo de 10 días de suspensión de la adjudicación, la Administración y el contratista procederán a la formalización del contrato.

No obstante, la manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la renuncia expresa a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuarse con el procedimiento.

Asimismo, en los procedimientos con convocatoria de licitación en los que se haya presentado una única oferta, no se aplicará el plazo de suspensión, pudiendo continuarse con la tramitación del procedimiento.

La falta de formalización del contrato por causa imputable a la entidad adjudicataria dará lugar, de conformidad con el artículo 22.1.k) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, a causa de prohibición de contratar, debiendo ser declarada dicha circunstancia de forma expresa por el órgano competente.

23.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO.

Serán de cuenta de la empresa adjudicataria los siguientes gastos:

Tanto en las proposiciones presentadas, como en el precio de adjudicación se entienden comprendidos todos los tributos, recargos, costes y gastos que pudieran ser de aplicación al precio a abonar al adjudicatario como pago del suministro contratado, los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias y recogida de documentos o cualquier otra información de Organismos oficiales o particulares.

Se incluyen en el contrato tanto los materiales necesarios para la instalación completa del equipamiento, que se deberán especificar individualmente en el proyecto presentado, como su transporte hasta el local de instalación, así como todo el proceso de montaje e instalación que se requiera hasta su puesta en funcionamiento y la retirada de embalajes.

Cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del contrato.

24- VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

La Administración contratante ejercerá la inspección y vigilancia del suministro contratado a través del Servicio de Archivos e Infraestructura Documental identificado en el pliego como Servicio Supervisor.

25.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

Todas aquellas conductas de la empresa adjudicataria que, con carácter general, signifiquen el incumplimiento total o parcial de las obligaciones impuestas por el presente pliego o derivadas del contrato, la omisión de actuaciones que fueran obligatorias, incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, así como el incumplimiento del plazo de entrega, serán objeto de penalización, salvo que se consideren causas de resolución del contrato.

Con el fin de determinar la existencia o no de infracción, habrá de valorarse la importancia del servicio no satisfecho, la concurrencia o no de negligencia, la importancia de la incidencia en relación al conjunto del servicio, etc. Sólo cuando de tal valoración resulte equitativa y proporcional la existencia de una infracción se iniciará el procedimiento de imposición de penalidades.

Independientemente de la tipificación o no de la conducta como infracción contractual, la Administración no abonará a la empresa, el importe correspondiente a los suministros no satisfechos, exigiendo, si se producen daños o perjuicios, la correspondiente indemnización.

Se considerarán incumplimientos susceptibles de penalización los siguientes:

A. Faltas graves: Se penalizarán con el 5% del importe de la adjudicación:

- Incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.

- Ejecución defectuosa del contrato
- Infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación
- Incumplimiento de las órdenes recibidas por la unidad gestora del contrato en cuestiones relativas a la ejecución del mismo.
- El incumplimiento de cualquiera de los términos de la oferta por la que resultaron entidades adjudicatarias del contrato.

En general, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios a la Administración o a terceros.

B. Faltas muy graves:

- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato establecidas en la cláusula 27.2 de este pliego supondrá una penalización equivalente al 10% del importe de adjudicación.

En caso de entrega con demora de los suministros objeto del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente pliego o en su oferta por causa imputable al contratista la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación.

En caso de incumplimiento se deberá reparar el daño causado, todo ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

La imposición de penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de la infracción.

26.- RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO OBJETO DEL CONTRATO.

La instalación se realizará en el Archivo Contemporáneo de Navarra.

27.- PAGO DEL PRECIO.

El adjudicatario tiene derecho al abono del precio de la fase adjudicada una vez se haya finalizado su instalación y se haya declarado conforme por la Administración.

28- PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía de la instalación es de 24 meses, salvo que el adjudicatario haya ofertado uno mayor. Se computará desde la fecha de recepción conforme del suministro.

Transcurrido el plazo de garantía sin objeciones por parte de la Administración, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en el bien suministrado, la Administración tendrá derecho a reclamar del contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos, si fuese suficiente.

Durante el plazo de garantía si la Administración estimase que el bien suministrado no es apto para el fin pretendido, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, y existe la presunción de que la reposición o reparación de dicho bien no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar el mismo, dejándolo de cuenta del contratista y quedando exenta de la obligación del pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

29.- REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS.

29.1.- CONDICIONES GENERALES

- a) El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o

porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

- b) La oferta económica deberá ser adecuada para que la entidad adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

29.2.- CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN.

En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria deberá utilizar un lenguaje respetuoso con valores de igualdad entre mujeres y hombres.

Para acreditarlo, una vez instalados los armarios compactos y realizada la formación correspondiente del personal de mantenimiento, el Servicio de Infraestructuras Judiciales remitirá un informe al Negociado de Adquisiciones del Servicio de Patrimonio indicando el correcto cumplimiento de la condición especial de ejecución.

El incumplimiento de la condición especial de ejecución tendrá la consideración de infracción muy grave conforme a lo establecido en el artículo 146 de la LFC.

30.- JURISDICCIÓN Y RECURSOS.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la adjudicación, interpretación, modificación, y resolución de este contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyas resoluciones podrán ser objeto de recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución. Contra la decisión que adopte el Gobierno de Navarra procederá el recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

No obstante, con carácter potestativo y sustitutivo, el pliego regulador, los actos de trámite o definitivos o los actos de adjudicación podrán ser objeto de reclamación en materia de contratación pública por parte de las empresas y profesionales interesados en la licitación siempre y cuando les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas. La reclamación podrá interponerse ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente desde la notificación o publicación del acto impugnado y deberá fundarse exclusivamente en los motivos señalados en el artículo 124 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

31.- TRANSPARENCIA PÚBLICA E INSTITUCIONAL DE LAS ADJUDICACIONES.

Quienes concurren a la licitación, deberán aceptar voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

32.- CLAUSULAS DE INFORMACION Y CONSENTIMIENTO. (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.)

La Sección de Contratación, Seguros y Asuntos Económicos del Departamento de Economía y Hacienda informa de la existencia de dos ficheros automatizados, “Gestión de expedientes de contratación” y “Registro de Contratos”, con la única finalidad de la gestión administrativa de los expedientes de contratación.

Del mismo modo se informa del derecho de acceso, rectificación y oposición al tratamiento de los datos. Para ejercitar este derecho podrá dirigir un escrito a la Sección de Contratación manifestando su petición al efecto.

Responsable del tratamiento	Fichero: GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN. Responsable: Sección de Contratación y Seguros. Mail: central.compras@navarra.es Dirección: c/ Yanguas y Miranda, nº 27, 1º. 31003 Pamplona
Finalidad del tratamiento	Tramitación, control y seguimiento de expedientes de contratación administrativa de obras, suministros y de servicios cuya competencia corresponde al Departamento de Economía y Hacienda.
Legitimación del tratamiento	Ley 39/2015 de 1 de octubre.
Destinatarios (cesiones o transferencias)	No se prevén cesiones de datos de carácter personal

Derechos de las personas interesadas	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos. Puede consultar la información en este enlace de la Agencia Española de Protección de Datos. https://www.aepd.es/reglamento/derechos/index.html
Información adicional	Reglamento General de Protección de Datos https://www.aepd.es/reglamento/

Responsable del tratamiento	Fichero: REGISTRO DE CONTRATOS. Responsable: Sección de Contratación y Seguros. Mail: central.compras@navarra.es Dirección: c/ Yanguas y Miranda, nº 27, 1º. 31003 Pamplona
Finalidad del tratamiento	Conocimiento de los contratos administrativos celebrados por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, así como de las incidencias que origine su cumplimiento.
Legitimación del tratamiento	Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
Destinatarios (cesiones o transferencias)	Registro Público de contratos de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda. Distintos órganos de la Administración que, previa solicitud y en ejercicio de sus funciones, precisen y requieran su conocimiento.
Derechos de las personas interesadas	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos. Puede consultar la información en este enlace de la Agencia Española de Protección de Datos. https://www.aepd.es/reglamento/derechos/index.html
Información adicional	Reglamento General de Protección de Datos https://www.aepd.es/reglamento/

CONDICIONES TÉCNICAS

ADVERTENCIA:

Las prescripciones técnicas que se marcan a continuación son requisitos mínimos, de tal modo que su incumplimiento determinará la desestimación del lote ofertado.

No obstante, los licitadores podrán ofertar características técnicas diferentes, siempre y cuando acrediten perfectamente que las características ofertadas son equivalentes técnicamente con las especificadas en el Pliego.

Las menciones a marcas comerciales concretas, patentes, modelos, etc., son de carácter descriptivo, de tal forma que pueden presentarse ofertas con productos equivalentes.

Para encontrar la mejor solución técnica para la instalación de un sistema de almacenamiento en el Archivo Contemporáneo de Navarra, se publicó el día 7 de febrero de 2023, una consulta preliminar del mercado en el Portal de Contratación de Navarra en la que se plantearon distintas cuestiones sobre capacidad y características técnicas de los sistemas de almacenamiento.

Presentaron propuestas las empresas CTS España & Bruynzeel Storage System y EYPAR, S.A.

Tras la valoración de las mismas, se ha adoptado la solución basada en propuesta presentada por la empresa EYPAR S.A., consistente en un equipamiento formado por armarios de doble planta instalado en el que los raíles están nivelados sobre el pavimento existente y macizados con hormigón debido a la importante sobrecarga que soportan dichos armarios.

La propuesta que se presente deberá incluir:

La nivelación de la superficie del depósito.

El empotrado y macizado de los raíles de dicho depósito.

La distribución de armarios y capacidad de la fase 1, objeto de esta licitación, así como la previsión de la distribución y la capacidad total de los armarios una vez que se finalice el proyecto.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

Las dimensiones sobre las que se realizarán los cálculos se refieren a cajas normalizadas: 12 cm de frente*38,5 cm de longitud*27,5 cm de altura. Todas las cajas deben ir apoyadas en las baldas sobre el lado más largo.

Sistema de doble altura de almacenamiento. Estará compuesto por dos sistemas de estanterías, situados uno encima del otro, y una entreplanta. Los dos sistemas de estanterías irán unidos mediante un travesaño (consola de ruedas). Las estanterías del piso inferior soportarán las estanterías del piso superior y la entreplanta. El sistema de accionamiento con función de doble acceso permitirá manejar una unidad móvil en el piso inferior o en el piso superior.

Un conjunto de estanterías móviles compactas, automáticas, rodantes y montadas sobre raíles nivelados sobre el pavimento existente y macizados con hormigón (empotrados). El hormigón deberá cubrir toda la superficie de la instalación incluidos los pasillos.

Los raíles estarán fabricados en acero macizo de sección cuadrada o rectangular con una superficie mínima de 4 cm² y tratados para no sufrir oxidación, en número y disposición que precise la instalación de armarios prevista. Para garantizar un correcto reparto de cargas en el equipamiento, la distancia entre raíles no será superior a 1.600 mm

El raíl guía será de acero calibrado no inferior a 18 mm anclado en perfil de acero mediante soldadura. Los raíles de rodadura serán también de acero calibrado. Los raíles estarán perfectamente equilibrados y nivelados no sobresaliendo del suelo. Dispondrán de mecanismo antivuelco en los tramos en que sea necesario.

La disposición de las estanterías será la que se adapte mejor para un acceso adecuado y mayor capacidad **y que permita la carga masiva y los trabajos en el depósito**. Esta disposición garantizará una capacidad mínima **de 50.000 cajas**

El acceso a los armarios irá rematado en forma de rampa de hormigón con una longitud mínima de 1 metro de superficie antideslizante y resistencia suficiente al tránsito de personas y carros con carga.

En el caso de que la superficie que ocupa la arqueta necesite de recrecido, se realizarán los trabajos necesarios para que dicha arqueta quede practicable.

La entreplanta será de tramex. El equipamiento contará con una o varias escaleras de acceso a la planta superior y permitirá un sistema de elevación para facilitar la instalación masiva de cajas. El espacio para la carga no será inferior a 1.500 mm

El material base será metal, acero laminado o acero calibrado.

La resistencia al fuego, M1 o superior.

Iluminación LED suficiente tanto a ras de suelo como incorporada en los armarios.

La altura máxima del equipamiento no debe ser superior a 6.900 mm incluido el recrecimiento del suelo.

El ancho de pasillos entre compactos será como mínimo de 800 mm

Los armarios deben tener un alto índice de resistencia e indeformabilidad a la carga, siendo a la vez flexibles a las variaciones de ésta, transmitiendo en todos los casos unos esfuerzos uniformes. Los vagones estarán contruidos en chapa pulida de 2.5 mm de espesor como mínimo, conformando una construcción de acero de gran resistencia.

Cada vagón estará contruido con perfil en U de acero laminado en frío de 3 mm de espesor mínimo y con refuerzos transversales para la colocación de paneles y bastidores y garantizar la vida útil del armario. Con eje motriz de acero calibrado que garantice la correcta transmisión de fuerza para la tracción de todas las ruedas y el movimiento uniforme y estable del armario con independencia de su longitud. Con tacos de goma o caucho para amortiguar los contactos entre armarios.

Las ruedas deben ser de acero macizo homologadas para este tipo de armarios, con la capacidad de carga y resistencia necesaria y holgada para la vida útil del armario, con una capacidad de carga estática mínima de 1.800 kg y dinámica no inferior a 2.200 kg.

Las ruedas y rodamientos estancos estarán provistos de tapas laterales para evitar la pérdida de grasa y la entrada de polvo. Los rodamientos estarán colocados horizontalmente en soportes anclados en la parte inferior a ambos lados del carro, coincidiendo con la situación de los carriles guía.

El sistema de desplazamiento será automático. Cada armario dispondrá en su parte frontal de un panel táctil para activar su movimiento y gestionar sus funciones. Para desplazar un conjunto de estanterías bastará con accionar el panel de una de ellas. El sistema motor incorporado permitirá el desplazamiento simultáneo de todas las estanterías e incluirá un sistema de control eléctrico que garantice un movimiento suave y uniforme de las estanterías, a velocidad constante y sin vibraciones ni golpes entre ellas.

Cada estantería dispondrá de cartelera vista en el frontal, con sistema de apertura y cierre para la colocación de letreros y cartelas con lámina de protección transparente en plástico o metacrilato.

El sistema de desplazamiento ofertado deberá incluir, como mínimo, los siguientes mecanismos de seguridad para las personas:

- Detección de obstáculos en los pasillos, que cuando se activen interrumpan el desplazamiento de los armarios.
- Pulsador stop en panel frontal o pantalla táctil.
- Bloqueo del pasillo después de la apertura.

Todas las estanterías llevarán perfiles antivuelco y antidescarrilamiento en la base móvil.

Las estanterías estarán compuestas por diferentes módulos o cuerpos. Podrán ser móviles simples (de cierre), móviles dobles o fijas (de cierre). Cada estantería contará con forros laterales extremos. La parte delantera de la estantería dispondrá de un panel frontal embellecedor que oculte el mecanismo de traslación.

Las estanterías simples, tanto las móviles como las fijas, contarán con fondo metálico trasero. Las estanterías dobles no llevarán fondo metálico trasero, pero deberán contar con sistemas de arriostramiento que les den consistencia y eviten deformaciones con el movimiento. Deberán contar con sistema de arriostramiento al menos 1 de cada 2 módulos. Tanto los anclajes como los tensores y tirantes no impedirán la correcta colocación de las cajas ni podrán producir roces o daños en su exterior.

Las estanterías estarán dotadas de juntas antipolvo verticales y de techo.

Los módulos o cuerpos de cada estantería podrán sustentarse tanto en forros laterales intermedios como en perfiles o bastidores. En el caso de que el elemento de sustentación sean perfiles o bastidores, se deberán incorporar paneles divisorios para evitar el posible trasvase entre módulos de las cajas archivadas.

Los forros laterales intermedios, los forros laterales extremos o, en su caso, los perfiles que sustentan los estantes, dispondrán de perforaciones formando cremalleras que permitirán la regulación en altura de las baldas. El paso entre las perforaciones será de 20 mm o inferior. El soporte de las baldas deberá poder cambiarse de altura de forma manual, sin la utilización de herramientas.

Los perfiles verticales no deberán tener rebordes que dificulten la colocación de las cajas.

Los estantes estarán fabricados en chapa de acero laminada en frío de por lo menos 0,8 mm de espesor y no inferior a 1,6 mm en refuerzos en pliegues longitudinales para garantizar su indeformabilidad y fabricados de una sola pieza para garantizar su consistencia. Los estantes contarán con tope o reborde trasero integrado, no postizo, que impida el paso de las cajas de una cara a otra.

Los estantes estarán soportados sobre perfiles mediante pletinas, ganchos o bulones de acero macizo, regulables en altura de forma independiente, de resistencia equivalente a la carga que deban soportar. Los estantes, así como los soportes de los mismos han de tener superado el ensayo de flexión de estantes y de resistencia de soportes de estantes contenidos en las normas de resistencia estructural (UNE 11016, UNE 11017, UNE 11023). Las medidas del estante estarán adaptadas para el máximo aprovechamiento de las cajas de archivo utilizadas con tolerancia suficiente para una cómoda extracción de las mismas.

Las pletinas, ganchos o bulones deberán tener un acabado cincado para garantizar la imposibilidad de corrosión de los mismos durante la vida útil de la instalación.

En las estanterías dobles se insertará doble estante, permitiendo la regulación en altura en cada una de las caras de forma independiente.

Los techos de las estanterías dobles estarán contruidos en una única pieza, o contarán con un cerramiento de unión que asegure el sellado hermético de ambos lados.

Todos los estantes tendrán una capacidad de carga de al menos 100 kg/metro lineal.

La anchura de los estantes vendrá determinada por la anchura óptima calculada de los módulos. En cualquier caso, una vez instaladas todas las cajas posibles en un estante quedarán como mínimo 3 cm libres para facilitar su introducción y extracción y asegurar que entren todas las previstas. Se deberá especificar la capacidad de cajas de cada estante y la medida útil de cada estante. Esta información se aportará en el sobre C

El hueco de luz se calculará para que exista una holgura mínima de 15 mm entre la línea de coronación de las cajas y el estante inmediatamente superior. Es decir, la altura útil entre estantes no puede ser inferior a 295 mm. En ningún caso la profundidad útil de los estantes será inferior a 393 mm.

Para evitar cortes o arañazos al manipular los estantes o el material almacenado, todos los cantos deberán ser romos.

Toda la chapa metálica del equipamiento tendrá acabado epoxi, en colores de carta RAL, con un espesor mínimo de 70 micras para un perfecto estado durante toda la vida útil del armario, especialmente en lo relativo a oxidaciones provocadas por humedad o agua. La pintura será resistente al fuego en todo el sistema. Clasificación A2 - s1,d0.

NORMAS TÉCNICAS

Las normas técnicas exigibles serán las siguientes:

- Armarios y estanterías:

UNE-EN 14073 Mobiliario de oficina. Mobiliario de archivo. Parte 2: Requisitos de seguridad

UNE-EN 14074:2005 mobiliario de oficina: mesas de trabajo y mobiliario de archivo : métodos de ensayo para la determinación de la resistencia y durabilidad de las partes móviles

UNE 11016:1989 Armarios y muebles similares. Métodos de ensayo para determinar la resistencia estructural.

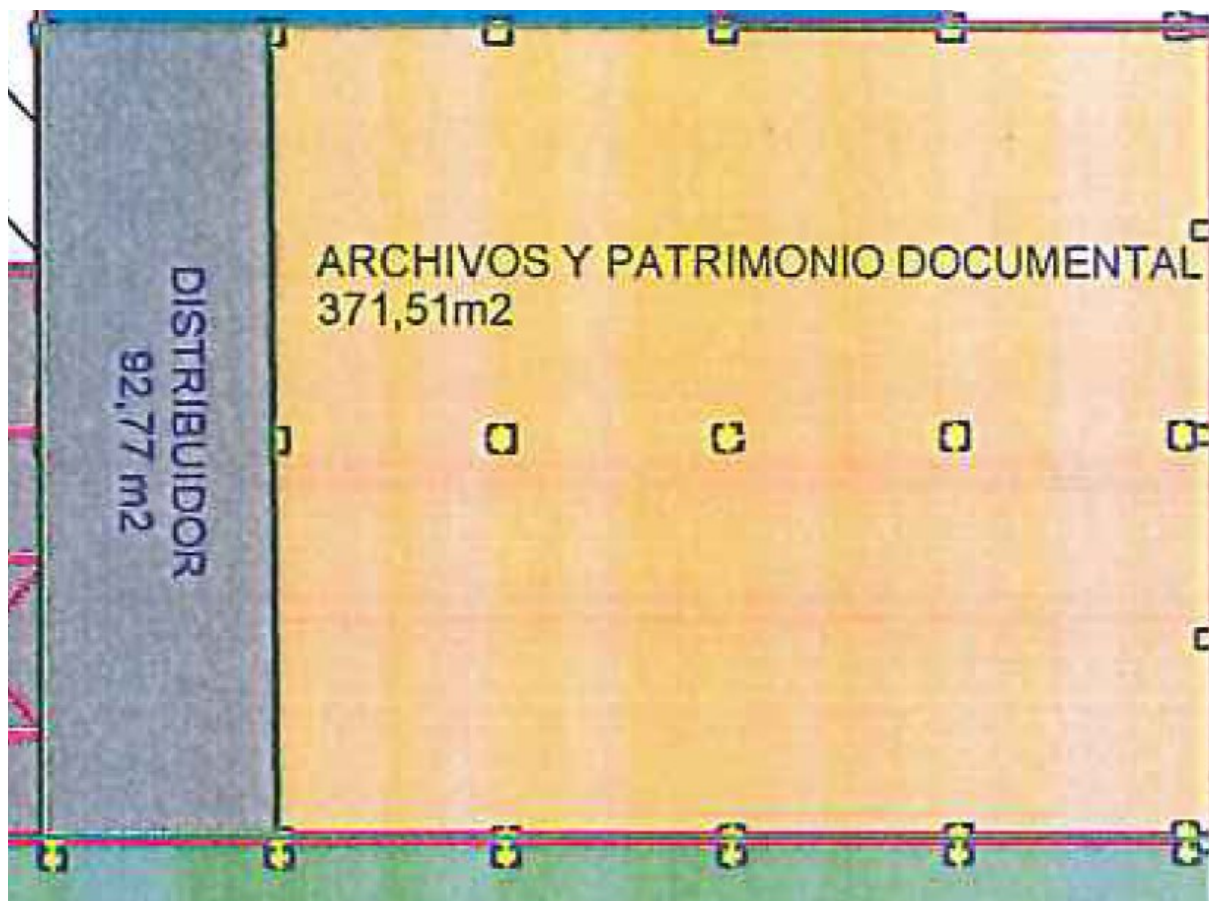
UNE 11017:1989 Armarios y muebles similares. Métodos de ensayo para determinar la estabilidad

UNE 11023-2:1992 Armarios y muebles similares para uso doméstico y público. Especificaciones y características funcionales. Parte 2: resistencia estructural y estabilidad.

- Normativa anti-incendios:

Código Técnico de la Edificación DB-SI3 Evacuación de ocupantes

ANEXO I-PLANO ESPACIO A EQUIPAR



ANEXO II.- INSTRUCCIÓN PARA CUMPLIMENTAR EL ANEXO DOCUMENTO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) POR LAS EMPRESAS LICITADORAS.

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

- 1.- Exportar en su equipo el fichero espd-request.xml incluido en el fichero zip del mismo nombre que se encuentra disponible en el anuncio de publicación del Portal de Contratación de Navarra, en “pliego y documentación complementaria”
- 2.- Abrir el siguiente link: Abrir el siguiente link :
<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/esp-web/filter?lang=es>
- 3.- Seleccionar el idioma “español”
- 4.- Seleccionar la opción “Soy operador económico”
- 5.- Seleccionar la opción “importar un DEUC”
- 6.- Cargar el fichero DEUC.xml que previamente se ha descargado a su equipo (paso 1).
- 7.- Seleccione el país y pinche “siguiente”.
- 8.- Cumplimentar los apartados del DEUC correspondiente, (parte II, III, IV, V-en su caso-,VI).

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), o en el Registro voluntario de Licitadores de Navarra, o equivalente de otras comunidades autónomas, solo deberán facilitar en la parte II, aquella información que no figure inscrita en los mismos o que, aun estando inscrita, no conste de manera actualizada, siempre y cuando consignen en el DEUC la información necesaria para el acceso a dicho registro.

Solo debe cumplimentarse la parte V en el caso de que el procedimiento de adjudicación sea el procedimiento restringido o el procedimiento de licitación con negociación

Es obligatorio responder a todas las preguntas de los apartados que figuran en el DEUC.

9.- Imprimir y firmar el documento.

Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en los pliegos que rigen la convocatoria y dentro del plazo fijado en la misma.

Cuando el contrato esté dividido en lotes y los medios para acreditar la solvencia varíen de un lote a otro, deberá presentarse un documento por cada uno de los lotes a los que se presente oferta. No obstante, si los medios para acreditar la solvencia son los mismos para todos los lotes y lo que varía son los requisitos en función del número de lotes a los que la empresa presente o pretenda presentar oferta, se cumplimentará un solo documento para todos ellos.

Cuando concurra a la licitación agrupado en una UTE, se deberá cumplimentar un documento por cada una de las empresas que constituyan la UTE.

En caso de que la empresa licitadora acredite la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades independientemente de la naturaleza de la relación jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.

Tienen a su disposición la “Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública”, publicada en el Boletín Oficial del Estado Núm. 85 del viernes 8 de abril de 2016 (Sec. III Pág. 24845) en el siguiente link: <https://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf>

ANEXO III- REUTILIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA APTITUD PARA CONTRATAR.

Don/Dña (iniciales del nombre y apellidos)....., con D.N.I. número (3 últimos dígitos)....., en nombre propio/ en representación de la empresa(según proceda),

SOLICITO:

Que en virtud de lo establecido en el artículo 18 bis de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra, en caso de ser propuesto como empresa parte del presente Acuerdo marco, se reutilice la documentación acreditativa de la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional que ya fue presentada en la licitación _____

_____ en la que resulté adjudicataria/empresa parte al no haber variado las circunstancias acreditadas y no haber transcurrido tres años desde la adjudicación del procedimiento anterior.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO IV- CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA

D./D^a (iniciales)..... con DNI nº (3 últimas cifras)....., y domicilio en C.P., localidad teléfono email en nombre propio o en representación de DNI/CIF con domicilio en C.P., localidad teléfono email.....enterado de la licitación del suministro y montaje de armarios compactos automáticos en el Archivo Contemporáneo

DECLARO:

– Que conozco y acepto el pliego regulador, con sus anexos, que ha de regir el contrato señalado y me comprometo al cumplimiento del contrato en las siguientes condiciones:

- Precio ofertado : _____ euros (IVA excluido).
- Capacidad total ofertada: _____ cajas tipo Archivo Contemporáneo de Navarra (cajas de archivo normalizadas de 120 x 275 x 385mm).

Capacidad ofertada en esta fase: _____cajas tipo Archivo Contemporáneo de Navarra.

Para acreditarlo, deberán presentar los cálculos realizados según las dimensiones de las estanterías y armarios ofertados.

- Ampliación del periodo de garantía en _____ años adicionales a los 2 años establecidos inicialmente.
- Accionamiento eléctrico que cumple la normativa establecida en la cláusula 9 (si/no): _____

Para acreditarlo deberá presentar la documentación que se indica en la citada cláusula

- Incluye iluminación independiente en cada pasillo de trabajo (si/no): _____
- Incluye modo stand by (si/no): _____
- Criterio social: las empresas que van a realizar la instalación han recibido o se comprometen a recibir formación en prevención de riesgos laborales (si/no): _____

- Para acreditarlo, deberán presentar los certificados de los cursos realizados, o bien el compromiso de que los van a realizar.
- Plazo de entrega e instalación ofertado: _____ días naturales

Además de lo establecido en el Pliego regulador, que se acepta sin reservas, el contenido de esta oferta es vinculante en todos sus términos (Lugar, fecha y firma)